

HECHOS RELEVANTES

Hechos relevantes para **COMERCIAL NUEVO MILENIO S.A.** durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2011:

1. Con fecha **03 de marzo de 2011**, y de acuerdo a lo ordenado por la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante el Oficio Circular 658, de fecha 02 de febrero de 2011, en cuanto instruyó a las sociedades que adopten Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) a partir del 1° de enero de 2011, sesionó ordinariamente el Directorio de la compañía acordando entre otras materias, lo siguiente:
 - Adoptar como Políticas Contables bajo Normas de Información Financiera para Comercial Nuevo Milenio S.A., la del tipo "IFRS Full", sin perjuicio que éstas podrán variar durante el proceso de convergencia.
 - Aprobar el estudio sobre moneda funcional de Comercial Nuevo Milenio S.A. sin perjuicio que ésta podrá variar durante el proceso de convergencia.
2. Con fecha **07 de abril de 2011**, el Directorio acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de abril de 2011, a las 12:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1948 Santiago, a fin de tratar materias propias de Junta Ordinaria de Accionistas.
3. Con fecha **26 de abril de 2011**, en las oficinas sociales, se procedió a celebrar la Octava Junta General Ordinaria de Accionistas de Comercial Nuevo Milenio S.A., instancia en la cual los accionistas ahí reunidos adoptaron los siguientes acuerdos:
 - A) Se aprobó la memoria social para el ejercicio 2010, como asimismo se aprobó la memoria, el balance y los estados financieros correspondientes al periodo o ejercicio del año 2010;
 - B) Se acordó no distribuir utilidades.
 - C) Se designaron a los miembros titulares del Directorio de la compañía; cargos que recayeron en las siguientes personas:
 - a) Juan Gabriel Pinto Zamorano
 - b) José Agustín Moreno Parra
 - c) Gabriel Fernando Mallia Valdebenito
 - d) José Alberto Meza Oviedo
 - e) Lorenzo Sanhueza Zura
 - D) Se fijó la remuneración de los miembros del Directorio para el ejercicio 2011;
 - E) Por su parte, se acordó designar como auditores externos de la compañía para el ejercicio 2011 a la empresa Surlatina Limitada;
 - F) A su vez los accionistas tomaron conocimiento que durante el ejercicio del año 2010 la compañía celebró operaciones con personas relacionadas;
 - G) Finalmente se tomaron los acuerdos conducentes para llevar a cabo lo convenido por la Junta.
4. Con fecha **14 de octubre de 2011**, la empresa fue notificada de las resoluciones Exentas Nº 2983 y 2984 mediante las cuales se indicaba el vencimiento de las concesiones para el día **22 de octubre de 2011**. Mediante las citadas resoluciones, se notificó a la empresa del término de los dos contratos de concesión de uso de vías de la empresa, que mantenía con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través los cuales se explotaban las Unidades de Negocio Alimentadoras Nº 6 y Nº 7 respectivamente.
5. Con fecha **21 de octubre de 2011**, se suscribieron nueve convenios colectivos y un contrato colectivo, con idéntico número de organizaciones de trabajadores instrumentos son

exactamente iguales y tienen una duración formal máxima de 48 meses contados a partir del próximo 1 de enero de 2012.

6. Con fecha **21 de octubre de 2011**, venció el plazo de las dos concesiones de uso de vías, en virtud de las cuales la empresa prestaba servicios de transporte público urbano de pasajeros en el marco de Transantiago. Coetáneamente, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, procedió a dictar las Resoluciones Exentas N° 2983, N° 2984, N° 3843 y N° 3844, según las cuales se nos ha permitido extender las prestaciones de servicios de transporte de Nuevo Milenio S.A., primero hasta el 31 de diciembre de 2011 y luego hasta el 31 de enero de 2012. Estas prestaciones de servicios, se han efectuado bajo la vía de establecer “perímetro de exclusión” dentro de los cuales la empresa opera con idénticas condiciones a las establecidas en los ya expirados contratos de concesión de uso de vías.
7. Con fecha **22 de octubre de 2011** se suscribió contrato de prestación de servicios de transporte con la empresa Buses Vule S.A., mediante el cual Milenio se obliga a prestar a Vule, los servicios de transporte público de pasajeros, asociados a cualquiera Unidad de Negocio de la cual Vule sea sociedad concesionaria titular.
8. Con fecha **24 de noviembre de 2011**, en Sesión de Directorio Extraordinaria, se crea el cargo de Director Ejecutivo de la empresa, quién será el ejecutor de las directrices y estrategias corporativas aprobadas por el Directorio. Se designa como Director Ejecutivo de la Empresa a don **Simón Abelardo Dosque San Martín**, quién como consecuencia de lo anterior, renuncia al cargo de Gerente General, designándose como nuevo Gerente General de la empresa, a contar de esa fecha, a don **Ceferino Antonio Villalobos Araya**.
9. Con fecha **25 de noviembre de 2011** se suscribió un nuevo contrato de prestación de servicios de transporte con la empresa Buses Vule S.A., mediante el cual Milenio se obliga a prestar a Vule, los servicios de transporte público de pasajeros, asociados a cualquiera Unidad de Negocio de la cual Vule sea sociedad concesionaria titular.

MEDIO AMBIENTE

Al cierre del trimestre comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2011, no existen asuntos del ámbito medioambiental, que informar.

SANCIONES

1. No hay sanciones de la Superintendencia de Valores, para el periodo informado.
2. No hay sanciones aplicadas por otras autoridades administrativas durante el periodo informado.

CONTINGENCIAS

(ver nota aparte)

HECHOS POSTERIORES

1. Con fecha 1º de enero de 2012, se dio inicio a la vigencia de los nueve convenios colectivos y un contrato colectivo, que la empresa tiene suscritos con igual número de organizaciones sindicales de trabajadores. Todas las condiciones de estos instrumentos son exactamente iguales y tienen una duración formal máxima de 48 meses desde su entrada en vigencia.
2. Actualmente, sabemos que el Ministerio de Transportes está trabajando en la tramitación de nuevas resoluciones que permitan extender la prestación de servicios, vía “perímetros de exclusión” hasta el 31 de marzo de 2012; todo bajo el régimen jurídico establecido por el D.S. 212 -1991